



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
16 de marzo de 2010

Original: español

---

### Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

#### Noveno período de sesiones

Nueva York, 19 a 30 de abril de 2010

Temas 3 y 4 a) del programa provisional\*

**Debate sobre el tema especial para el año: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”**

**Derechos humanos: aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas**

### Información recibida de los Gobiernos

#### Ecuador

##### *Resumen*

El presente informe contiene las respuestas del Gobierno del Ecuador al cuestionario dirigido a los Estados Miembros sobre las recomendaciones del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

---

\* E/C.19/2010/1.



## **Respuestas del Ecuador al cuestionario dirigido a los Gobiernos por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas**

### **I. Pregunta 1**

#### **Respuesta a las recomendaciones formuladas a los Gobiernos en el octavo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en relación con uno o más temas de su mandato/programa<sup>1</sup> y las recomendaciones formuladas en sus períodos de sesiones anteriores (si no se ha proporcionado en informes anteriores)**

1. El gobierno del economista Rafael Correa Delgado de la República del Ecuador, en referencia a la recomendación 9 sobre la “Iniciativa Yasuní-ITT”, asumió el compromiso de mantener un porcentaje importante de sus reservas probadas de petróleo bajo tierra. Esto representa 850 millones de barriles de crudo, con el fin de generar tres importantes beneficios: a) protección al hogar de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario: los pueblos Tagaeri-Taromenani y el pueblo indígena Huaorani que habitan en el Parque Nacional Yasuní, b) contaminación evitada por la no emisión de 410 millones de toneladas de anhídrido carbónico (CO<sub>2</sub>) a la atmósfera y c) conservación de la biodiversidad. A fin de consolidar la arquitectura operativa nacional para la Iniciativa Yasuní ITT, se ha conformado un comité técnico, un comité político y un equipo de negociación presidido por la Ministra María Fernanda Espinosa del Ministerio Coordinador del Patrimonio.

2. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, asimismo está plenamente fundamentada con los objetivos de preservar el ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y por mantener la integridad del patrimonio genético, así como por la prevención del daño ambiental (Decreto Presidencial núm. 847). Objetivos declarados de interés público en el Artículo 14 de la Constitución Política del Ecuador, en los deberes primordiales del Estado de proteger el patrimonio natural del país y promover el desarrollo sustentable para acceder al buen vivir (Decreto Presidencial núm. 882); también recogidos en el Artículo 3 de la Constitución y en el hecho de que la Iniciativa Yasuní ITT constituye un proyecto emblemático de la política ambiental de la República del Ecuador (Decreto Presidencial núm. 1572), objetivo recogido en el preámbulo constitucional que invoca una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

3. Además, el Ministerio del Ambiente, con el fin de armonizar la conservación de los recursos naturales existentes en las áreas protegidas y la presencia de pueblos que desde sus ancestros viven en el interior de estas áreas ha utilizado el mecanismo de suscribir convenios de manejo. El primer Convenio suscrito fue con la Reserva de Producción de Faunística Cuyabeno con sionas, cofanes, kichwas y shuar. Desde

---

<sup>1</sup> Los párrafos siguientes del documento E/2009/43 contienen recomendaciones formuladas a los Estados: 9, 15, 16, 19 a 21, 23, 30, 31, 33, 34, 36 a 40, 47, 48, 52 a 62, 67, 79 a 83, 86, 88, 94 y 97 a 99.

1994, se han firmado convenios con seis de los siete pueblos indígenas existentes en esta Reserva. Otros son Oyacachi y Sinangoé en la Reserva Ecológica Cayambe-Coca con kichwa y cofán; Reserva Biológica Limoncocha con comunidades kichwas; Parque Nacional Yasuní con comunidades kichwas del entorno y con comunidades waoranis.

4. Con respecto a la recomendación 33, el Ministerio Coordinador del Patrimonio con su Programa Desarrollo y Diversidad Cultural<sup>2</sup> en coordinación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), brindó asistencia técnica, para garantizar la incorporación del enfoque de interculturalidad en el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013. Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural”<sup>3</sup>, que constituye el instrumento del Gobierno Nacional para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública. El Plan cuenta con 12 Estrategias Nacionales; 12 Objetivos Nacionales, cuyo cumplimiento permitirá consolidar el cambio que los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos con el país que anhelamos para el buen vivir o sumak kawsay. El Plan posee como eje transversal la interculturalidad y además de dos objetivos directamente relacionados 7 y 8.

5. Como actividades puntuales se destacan: a) Asistencia técnica en la organización y celebración del taller preparatorio para el octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente), b) financiamiento para la participación de dos delegadas a la sesión del Foro Permanente en Nueva York; una delegada de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana y una representante de la Unidad de la Mujer de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), c) Segundo Encuentro Nacional de Mujeres Afroecuatorianas “Más Caras de Mujer II” realizado en Esmeraldas y el Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas de la Amazonía, realizado en Sucumbíos. En relación a los talleres realizados en Esmeraldas y Sucumbios, se generaron insumos para la inclusión del género en la política pública intercultural, la construcción de la nueva institucionalidad que se realiza en el Ecuador a través de los Consejos de Igualdad y se establecieron alianzas con instituciones como la Secretaría del Migrante.

6. De igual manera, el Ministerio Coordinador del Patrimonio con su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural para la Reducción de la Pobreza y la Inclusión Social en coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), brindó asistencia técnica para diseñar un sistema de monitoreo y seguimiento de la transversalización de género en la planificación nacional y la construcción de un sistema de monitoreo y seguimiento diseñadas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

7. En relación a la recomendación 34, el Gobierno del Ecuador ha participado activamente en la evaluación de mitad de período de las actividades del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y ha presentado un informe que recopila el compromiso del Gobierno Nacional para con los pueblos y nacionalidades indígenas.

---

<sup>2</sup> <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec/index.php/es/interculturalidad>.

<sup>3</sup> Para leer el Plan Nacional completo visite <http://www.senplades.gov.ec/web/senplades-portal/plan-nacional-para-el-buen-vivir-2009-2013>.

8. En relación a la recomendación 37, en particular al principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Pueblos y Participación Ciudadana cuenta con el marco constitucional y su orientación para la construcción de un Estado intercultural (es la relación de convivencia entre personas o/y culturas de diferente origen, con respecto, equidad, igualdad, justicia y solidaridad) y plurinacional (es el reconocimiento que efectúa el Estado de la existencia y convivencia de varias nacionalidades y pueblos, precisamente dentro de un Estado unitario). Además, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo se encuentra trabajando en tres temas fundamentales: territorial, políticas públicas e institucional; en los tres ámbitos existen propuestas para los pueblos y nacionalidades.

9. En cuanto a la recomendación 40, el Ministerio Coordinador de Patrimonio con su Programa Desarrollo y Diversidad Cultural, con la finalidad de construir un marco base sobre los sistemas jurídicos indígenas, que servirán para la elaboración del proyecto de ley de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria e indígena, se contrató a ocho investigadores originarios de las provincias en donde se realizó la investigación: nacionalidades kichwa de la sierra (Provincia de Chimborazo), cofán, secoya, kichwa del oriente (Provincia de Sucumbios), chachi, epera y afro descendiente (Provincia de Esmeraldas). El resultado de esta investigación servirá como insumo para la elaboración del mencionado proyecto de ley.

10. De la misma forma, en relación a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y en las estrategias de logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel nacional y local, se publicó el documento titulado “Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estado de situación 2008: nacionalidades y pueblos indígenas del Ecuador”, realizándose lanzamientos y entrega oficial del mismo en Quito, Lago Agrio y Chimborazo, con presentaciones de los contenidos del documento, en presencia de delegados indígenas de las distintas provincias, y de representantes del Gobierno, de la Agencia Ecuatoriana de Cooperación Internacional y del PNUD.

11. Con referencia a la recomendación 80, el Presidente de la República, mediante el Decreto núm. 60, aprobó y dispuso la aplicación del “Plan Nacional contra el Racismo y la Exclusión Social” y su Programa Operativo de ejecución, cuyo objetivo es eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y de exclusión étnica y cultural para promover una ciudadanía plural, intercultural e inclusiva a través de las políticas públicas del Estado. La construcción del plan fue participativa, para lo que se hicieron talleres a nivel nacional. El seguimiento y la coordinación de su ejecución los realizan los Ministerios de Relaciones Laborales, Coordinador de Patrimonio, y las Secretarías de Comunicación y de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.

## II. Pregunta 2

**Dado que el tema especial del período de sesiones del Foro Permanente de los pueblos indígenas es el desarrollo de la cultura y la identidad, los artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por favor incluya información sobre cómo su Gobierno se está ocupando de esta cuestión importante**

12. El Gobierno del Ecuador desarrolla todos sus esfuerzos para asegurar que los pueblos y nacionalidades indígenas gocen del derecho a la libre determinación consagrado en los artículos 2 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, la Constitución ecuatoriana hace hincapié en el goce de los derechos como condición del buen vivir y en el ejercicio de las responsabilidades en el marco de la interculturalidad y de la convivencia armónica con la naturaleza (Constitución de la República del Ecuador, Art. 275).

13. La nueva Constitución de la República del Ecuador incorpora un cambio de gran trascendencia para la vida del país: se pasa del Estado pluricultural y multiétnico de la Constitución de 1998 al Estado intercultural y plurinacional. De este modo, se recoge una de las reivindicaciones más profundas e importantes de los movimientos indígenas y afroecuatorianos del país para la construcción de la sociedad del buen vivir.

14. El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Plan Nacional) apoya la construcción de un Estado Constitucional de Derechos, Plurinacional e Intercultural, orientado hacia el buen vivir o *sumak kausay*, y constituye un instrumento estratégico que pone en práctica, de manera sistemática y organizada, los cambios que impulsa la Constitución de 2008.

15. El Plan Nacional propone una visión del buen vivir que amplía los derechos, libertades, oportunidades y potencialidades de los seres humanos, comunidades, pueblos y nacionalidades, y que garantiza el reconocimiento de las diversidades para alcanzar un porvenir compartido. Esto implica una transformación del Estado hacia la plurinacionalidad e interculturalidad, el fortalecimiento de sus capacidades de gestión, planificación, regulación y redistribución, y la profundización de los procesos de desconcentración, descentralización, integración política y participación ciudadana.

16. Con la finalidad de viabilizar el Plan Nacional, la Estrategia del Ministerio Coordinador de Patrimonio y la ejecución de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se está ejecutando el Programa Desarrollo y Diversidad Cultural financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, administrado por PNUD. El Programa Conjunto aprobado por el Fondo se concentra en los siguientes tres ejes: a) el fortalecimiento de políticas públicas interculturales; b) el apoyo a iniciativas de revitalización cultural y productiva; y, c) la construcción de capacidades nacionales en la planificación nacional y local mediante la producción de información estadística sobre la diversidad cultural y étnica.

**III. Pregunta 3**  
**¿Con qué dificultades se ha tropezado en la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente?**

17. Una dificultad es la falta de conocimiento y escasa información en el país sobre el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas y los demás mecanismos sobre cuestiones indígenas en las Naciones Unidas. **Se recomienda un proceso de mayor difusión de estas instancias en el país por parte del sistema de las Naciones Unidas en cooperación con el Gobierno nacional.**

18. Otra es la insuficiente difusión de las recomendaciones del Foro Permanente en el país y su relación del grado de impacto en la vida de los pueblos indígenas, además de una falta de apropiación por parte de una instancia nacional de este tema, considerando que las recomendaciones van dirigidas a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a los pueblos indígenas, y a las organizaciones no gubernamentales, entre otros.

19. Una tercera dificultad es la falta de personal especializado en las instancias de gobierno que tengan conocimiento sobre los procesos internacionales y sus implicaciones en la relación de cooperación y compromiso entre el Gobierno y los pueblos indígenas.

**IV. Pregunta 4**  
**¿Qué factores han facilitado la aplicación de las recomendaciones del Foro?**

20. La aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y el apoyo que ésta ha recibido de muchos gobiernos.

21. La aprobación de la Constitución Política del Ecuador que reconoce al país como un estado intercultural y plurinacional y los esfuerzos para ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo.

22. La ejecución del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural del Ministerio Coordinador de Patrimonio, que se encuentra en la tarea de generar políticas públicas interculturales, impulsar las economías de los pueblos y nacionalidades indígenas, y generar información estadísticas de manera diferenciada por etnia y género. Además, está orientada a iniciar procesos de capacitación en temas que atañen a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

**V. Pregunta 5**  
**¿Su Gobierno ha elaborado leyes, políticas u otros instrumentos similares concretos para dar respuesta a los problemas que afectan a los pueblos indígenas en su país? De ser así, sírvase proporcionar detalles (a menos que ya figuren en las respuestas a las preguntas anteriores)**

23. La Constitución aprobada en el 2008 establece que el Ecuador es un Estado Plurinacional e Intercultural, que reconoce y garantiza el derecho de las autoridades

de los pueblos y nacionalidades indígenas a ejercer funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho, mediante la aplicación de normas y procedimientos propios en la solución de sus conflictos internos, siempre que no sean contradictorios a la Constitución y a los derechos reconocidos en instrumentos internacionales. Para ello la misma Constitución señala que la ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, sin definir prevalencia de ninguna de ellas; sino más bien reconociéndolas como justicias existentes y vigentes que deben articularse.

24. En cumplimiento al Artículo 57 de la Constitución de la República, que estipula la Posesión de Tierras y Territorios Ancestrales y obtener su adjudicación gratuita, los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el de la Coordinación Política, los Institutos de Ecodesarrollo de la Región Amazónica Ecuatoriana, y del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, entregaron a tres comunidades de la nacionalidad Achuar títulos de posesión de 40.315 hectáreas.

25. En la actual administración y bajo la nueva Política a través del Plan Tierras, los Ministerios de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca inicia la adjudicación de Títulos de Tierras y Territorios Ancestrales en las siguientes comunidades de las provincias de Morona Santiago y Pastaza: Wachirpas con una superficie de 10.714 has., en Mashuim 12.542 has. y en Nuevo Sasaim 17.059 has., con lo cual se hace justicia para quienes heredaron, nacieron y viven en sus tierras que la trabajan y producen para la supervivencia de sus familias.

26. En diciembre de 2009, James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, visitó el país por invitación del Gobierno del Ecuador, coordinando su visita el Ministerio Coordinador de Patrimonio con su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Pueblos y Participación Ciudadana, y el sistema de las Naciones Unidas. El Relator, con fecha 11 de febrero, solicitó al Gobierno Nacional información complementaria para finalizar su informe de visita al país.

27. El Relator realizó algunas recomendaciones entre ellas: que el enfoque que le está dando a la propuesta de ley de articulación de las dos justicias es adecuado, que el proceso de construcción de las leyes debe ser participativo y amplio, que los sistemas de revisión de los fallos de justicia indígena deberían ser interculturales para que sean legítimos y válidos.

28. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio Coordinador de Patrimonio y su Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural, viene desarrollando actividades concretas a fin de responder a las demandas de los pueblos y nacionalidades indígenas. Entre estas actividades se puede mencionar las siguientes: a) una propuesta de maestría en gestión pública intercultural que contempla los derechos de los pueblos y nacionalidades; b) una propuesta de diplomado de salud intercultural para los funcionarios públicos del Ministerio de Salud con la finalidad de que puedan ofrecer un servicio de salud culturalmente adecuado y generar cambios en el sistema que consideren las cosmovisiones de los pueblos y nacionalidades; c) se ha incido a que las preguntas del Censo 2010, contemplen preguntas de autoidentificación, identificación cultural y de nacionalidad; d) la creación de una línea de financiamiento de emprendimientos productivos por USD 600.000,00 de los pueblos y nacionalidades ubicados en las provincias de mayor población indígena.

29. La Secretaría de Pueblos Movimientos Sociales y Participación Ciudadana (Secretaría de Pueblos), es el órgano rector que define, coordina y ejecuta la política pública que garantiza el derecho a la participación ciudadana intercultural y a la consolidación de los pueblos movimientos sociales y ciudadanía. En este sentido, la Secretaría de Pueblos viene fortaleciendo los procesos socio-organizativos de las organizaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, a través del diálogo permanente. Otra de las tareas es la conformación de los consejos de igualdad étnicos<sup>4</sup>, la conformación de las Circunscripciones Territoriales Indígenas y Afros, y los Planes Integrales del Buen Vivir de los pueblos y nacionalidades indígenas.

30. La Secretaría Nacional del Migrante es el órgano rector que define, coordina y ejecuta la política migratoria del Estado ecuatoriano, brindando una atención integral a las personas migrantes y sus familias, contribuyendo al aumento de sus capacidades y potencialidades y velando por la salvaguarda de sus derechos fundamentales. En este sentido, no se encuentra dentro de sus competencias específicas la ejecución de planes, proyectos dirigidos a los pueblos y nacionalidades indígenas. Sin embargo, la Secretaría Nacional del Migrante, brinda servicios e impulsa programas en beneficio de las personas migrantes de los pueblos y nacionalidades indígenas ecuatorianas que emigran a otros países, así como las personas provenientes de comunidades indígenas de los países circunvecinos que llegan a territorio ecuatoriano.

## **VI. Pregunta 6**

**¿Su Gobierno tiene alguna institución nacional (ministerio, departamento, dependencia) que coordine las cuestiones indígenas? De ser así, sírvase proporcionar el nombre de esa institución y la información de contacto**

31. Las instituciones nacionales son:

Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural  
Dirección: Colón y Juan León Mera, Ed. Ministerio de Cultura, piso 2A  
Teléfono PBX: (593-2) 222 2071 / 222 1890  
Fax: (593-2) 222 6807 / 2521 2521852852  
Sitio web: <http://www.ministeriopatrimonio.gov.ec>

Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana  
Dirección: Santa Prisca N12-1137 y Pasaje Ibarra, Quito, Pichincha  
Teléfono PBX: (593-2) 2976700  
Sitio web: <http://www.secretariadepueblos.gov.ec>

Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE)  
Dirección: García Moreno N 5-48 (1150) y Chile, Quito, Pichincha  
Teléfono PBX: (593-2) 2581319  
Fax: (593-2) 2581361  
Sitio web: <http://www.codenpe.gov.ec>  
E-mail: [pueblos@codenpe.gov.ec](mailto:pueblos@codenpe.gov.ec)

---

<sup>4</sup> Constitución Política del Ecuador, Art. 156 y 157.

Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ecuador  
 Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sáenz,  
 Ministerio de Educación, sexto piso, Quito, Pichincha  
 Teléfono: (593) 3 961 3567/ 3 961 358/ 3 961 364  
 Sitio web: <http://www.dineib.gov.ec>

Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas del Ecuador  
 Dirección: Av. República de El Salvador # 950 y Suecia, Quito, Pichincha  
 Teléfono: (593) 381 4400 Ext. 9459  
 Fax: (593) 381 4400 Ext. 9459  
 E-mail: [dnspi@msp.gov.ec](mailto:dnspi@msp.gov.ec)  
 Sitio web: <http://www.msp.gov.ec/dnspi>

Fondo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador  
 Dirección: Buenos Aires y 10 de Agosto - Edif. Merino BHU 5to. Piso, Quito,  
 Pichincha, Ecuador  
 Telefax: (593-2) 223 6514 / 223 0671  
 Sitio web: <http://www.fodepi.gov.ec>

Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico (ECORAE)  
 Dirección: González Suárez s/n y Césario Marín, Puyo, Pastaza  
 Teléfono: (593) 03288 9130  
 E-mail: [ecorae@ecorae.gov.ec](mailto:ecorae@ecorae.gov.ec)  
 Sitio web: <http://www.ecorae.org.ec>

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI)  
 Av. República 396 y Diego de Almagro, Edif. FORUM 300, Quito, Pichincha,  
 Ecuador  
 Casilla Postal: 89-62  
 Teléfono PBX: (593) 2 250 8000 / 2250-8001 / 2250-8003 / 2250-8004  
 Fax: (593) 2 250 8027  
 E-mail: [presidencia@iepi.gov.ec](mailto:presidencia@iepi.gov.ec)  
 Sitio web: <http://www.iepi.gov.ec>

## VII. Pregunta 7

**¿Su Gobierno tiene algún programa sistemático de fomento de la capacidad sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas dirigido a los funcionarios públicos? Si no, indique si existe algún programa especial de fomento de la capacidad o un plan para realizar actividades en esta esfera dirigido a los funcionarios públicos pertinentes**

32. El Ministerio Coordinador de Patrimonio, a través del Programa de Desarrollo y Diversidad Cultural ha brindado asistencia técnica y capacitación a instituciones del Estado para la planificación del desarrollo e incorporar el enfoque intercultural en el accionar de los ministerios, con la realización de una consultoría para la elaboración de una propuesta de formación de postgrado en Públicas, Interculturalidad y Derechos Humanos destinada a mejorar la formación de autoridades y funcionarios públicos que trabajan en estas temáticas, y que será ejecutada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales —equivalente a la Escuela de Gobierno.

33. Asimismo, el Ministerio Coordinador de Patrimonio ha realizado dos talleres de capacitación en gestión del patrimonio cultural, diseño políticas públicas interculturales y gestión del patrimonio intangible para 120 funcionarios del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural en las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Manabí y Santo Domingo.

34. De igual manera, en noviembre de 2009, el Gobierno Nacional a través del Ministerio Coordinador de Patrimonio en cooperación con el equipo de país de las Naciones Unidas, invitó al equipo de formadores de la Secretaría del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas a un “Taller de Sensibilización sobre Asuntos Indígenas e Interculturalidad” que contó con la participación de funcionarios públicos de alrededor de 15 Ministerios. Hay que resaltar que es el primer taller de capacitación sobre cuestiones indígenas con un Gobierno en América Latina.

35. La Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana está ejecutando el sistema Nacional de Formación Ciudadana que tiene como objetivo brindar un marco conceptual y las herramientas necesarias para el ejercicio de la ciudadanía más activa y comprometida a partir de la comprensión de los temas de: interculturalidad, plurinacionalidad y ejercicio colectivo a fin de ejecutar el poder ciudadano y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos.

**VIII. Pregunta 8**  
**Sírvase proporcionar información sobre la promoción y aplicación por su Gobierno de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas**

36. En esta última década el Gobierno del Ecuador ha encaminado sus esfuerzos a la progresiva aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el mismo, además de las ratificaciones del Convenio se ha incluido un capítulo sobre los derechos colectivos en la nueva Constitución Política de 2008. Sin embargo, la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) ha afianzado el reconocimiento de los pueblos indígenas. Por tanto, debemos reconocer que el contenido y significado de la Declaración, aun está en un proceso de familiarización inicial y recientemente empieza a ser utilizada como un instrumento internacional para la ejecución de políticas públicas.

37. El Gobierno Nacional ha invitado a los Relatores Especiales, los señores Stavenhagen y Anaya, en distintas épocas, quienes han elaborado una serie de recomendaciones y posterior a la aprobación de la Declaración, estas recomendaciones más la apropiación de este instrumento internacional por parte de los pueblos indígenas, influyeron de gran manera en la elaboración de la nueva Constitución.